

DERECHO FISCAL	813
--------------------------	-----

en cuenta que están involucradas vidas, propiedades, y el futuro de ciudadanos de ambas sociedades, unidas por 2,000 millas de frontera común.

Rosa Ma. DÍAZ DE FALCÓ

DERECHO FISCAL

SALINAS DE GORTARI, Carlos, "El ahorro del sector público en el proceso de formación de capital", *Comercio Exterior*, Banco de Comercio Exterior, abril, 1979, pp. 452-456, México.

La reseña de este artículo la realizaremos de acuerdo a la secuencia que le da su autor.

En su introducción se destaca la importancia del ahorro interno como base para la formación de capitales que impulse el crecimiento económico de un país. Nos explica que el ahorro interno está compuesto por el que generan los particulares, ya sea a través de los sistemas de financiamiento o mediante la reinversión de las utilidades de sus empresas, y el que produce el sector público.

Destaca particularmente la trascendencia del ahorro público (el remanente para inversión después de deducir de los gastos corrientes, los gastos de operación), ya que juega un papel decisivo en la creación de la política económica del país encaminada a tratar de solucionar los problemas estructurales del mismo, básicamente el del desempleo.

Nos hace ver que, a medida que un país es sano financieramente, no necesita recurrir al endeudamiento interno o externo, ni —incluso— a la emisión primaria y mayores son sus posibilidades de orientarse hacia el logro de un constante y mantenido proceso de crecimiento y desarrollo. Con mayor ahorro e inversión, más capacidad e independencia tendrá el Estado para dirigir los destinos económicos de la nación.

Más adelante el articulista presenta la evolución que tuvo el ahorro interno en los últimos 15 años: hace hincapié en que el país creció a una tasa anual promedio del 6%. Afirma que esto se debió a la generación de ahorro interno y a la utilización del externo; pero hay que observar que en el período 1970-1976 la tasa de crecimiento de la inversión y la estructura de su financiamiento tuvieron serias fluctuaciones debido a la disminución de la inversión privada y de la pública. Nos explica que en virtud de la falta de ahorro público fue necesario en dicho período recurrir, en forma continua, al endeudamiento externo: en 1970 el saldo de la deuda pública era de 4,100 millones de dólares y en 1976 alcanzó el monto de 19,400 millones de dólares. Subraya que una de las causas fundamentales, en el proceso de acumulación de capital, que obligaron al sector público mexicano a recurrir al crédito externo, fue el incremento notable del gasto corriente, ya que las tarifas de este sector no se adecuaron a la realidad histórica del momento. Por ello se observó el deterioro en la política económica del sector público que se manifestó en su incapacidad para generar suficientes recursos propios para el financiamiento de la inversión.

Esta situación ha hecho necesario, señala Salinas en su tercer apartado, que se revise la estrategia seguida al respecto por parte del actual gobierno. El sector público, particularmente el paraestatal, tiene presente la idea de que es necesario que se genere un aumento en el ahorro. Para ello es indispensable que se lleve a cabo una revisión y una actualización de los precios y tarifas de éstos, debido a que el estancamiento de los primeros y el subsidio a los usuarios fueron las causas fundamentales de su incapacidad para generar dicho ahorro; y al mismo tiempo alentaron el uso irracional de ciertos bienes estratégicos (se sabe que se han realizado, a partir de 1977, reajustes en los precios de los artículos manejados por las empresas estatales en PEMEX, electricidad, acero, fertilizantes, ferrocarriles, aeropuertos, caminos y puentes federales de ingreso, teléfonos, etcétera).

También por lo que respecta al gasto corriente se han observado avances, como por ejemplo en la Comisión Federal de Electricidad.

Otro aspecto importante es que se ha llevado a cabo un análisis acerca de la necesidad de la existencia de las empresas, y se han liquidado a 75 de ellas fusionado 15, y otras 12 se han desincorporado de la administración pública paraestatal, creándose, por otra parte, 28 unidades productivas. Estas medidas de revisión de la política de las empresas públicas están enmarcadas dentro de la reforma administrativa de López Portillo, quien tiene como objetivo lograr la eficacia del sector público.

Termina el apartado puntualizando que: 1) la revisión de los precios y tarifas del sector público evita el desperdicio de recursos básicos derivados de precios excesivamente bajos; 2) al actualizarse los precios —a través de un incremento en ellos— si bien los afectan a corto plazo, al sustraer capacidad excesiva de consumo, a mediano plazo, actúan como elemento estabilizador y reductor de la tasa de crecimiento de los precios y, 3) si no se contara con los recursos provenientes de las empresas públicas se tendrían que utilizar —para el logro de dicho objetivo— los obtenidos por el endeudamiento interno y externo e incluso los adquiridos por la emisión primaria (la cual tiene un efecto multiplicador en la estructura de precios, mientras que la modificación de los precios y tarifas sólo influye en los sectores que utilizan esos bienes y servicios como insumos).

En la parte final de su artículo, nos señala lo importante que es la política petrolera en la tarea de acumular capitales y, por ende, de generar ahorro dentro del sector público. Gracias a los excedentes financieros que se obtengan con este recurso se podrá, a mediano plazo, llegar a una tasa de crecimiento del 8%. Por supuesto, siempre y cuando esta política se encamine en forma racional hacia áreas específicas que coadyuven a dar un mínimo de bienestar a las clases populares y desde el estricto campo económico logren dar más empleo a las clases necesitadas. Para el logro de ello se requiere del establecimiento de agroindustrias; de la diversificación de productos vía exportación; de la sustitución de importaciones de productos primarios por bienes de capital; además de que, desde el punto de vista de la reforma administrativa del sector público, se requiere de un esfuerzo mayor en cuanto a la efectividad de la empresa pública —esto quiere decir que debemos continuar con la tarea de la revisión de la

política de precios y tarifas—, de la disminución en cuanto a subsidios, así como de la eficacia en sus gastos corrientes para que realmente se pueda generar el ahorro público que necesita el país. Estas medidas van encaminadas a que no sea un solo producto ni una sola empresa estatal sobre la que recaiga la misión de generar ahorro y así ayudar al crecimiento económico y a la política social en México.

Gerardo Gil VALDIVIA

FORST, Christian, "El impuesto al valor agregado en la República Federal Alemana". *Trimestre Fiscal*, año 1, núm. 3, octubre-diciembre, 1978, pp. 67-82, Guadalajara, Jal.

La Ley del impuesto al valor agregado, aprobada en 1978, entrará en vigor en México en enero de 1980 y sustituirá tanto al impuesto federal sobre ingresos mercantiles como a 17 impuestos especiales al consumo. La experiencia internacional de países que gravan el consumo general a nivel nacional muestra la tendencia a sustituir los impuestos genéricos sobre las ventas con efectos acumulativos por el gravamen al valor agregado. Esto es particularmente frecuente en los países desarrollados y el caso más conocido es el de los países integrantes de la Comunidad Económica Europea.

Christian Forst expone en este breve trabajo las razones por las que fue establecido este impuesto en la República Federal de Alemania, así como algunas de sus características administrativas. El impuesto al valor agregado fue instituido en 1968 y sustituyó al impuesto sobre ingresos brutos que databa de 1919. En 1967 este gravamen representó el 22% de los ingresos fiscales. El principio motivo para derogar el tributo referido fue el efecto acumulativo del gravamen. La acumulación significaba que la carga fiscal final dependía del número de etapas por las que habían pasado los bienes en su camino hacia el consumidor. Esto creaba un incentivo para la integración empresarial que permitiese reducir la carga del impuesto, provocando distorsiones en la competencia en perjuicio de las pequeñas y medianas empresas.

En Alemania Federal el I.V.A. grava principalmente la enajenación de bienes y la prestación de servicios realizada por un empresario a título oneroso en el territorio alemán. Existen dos tasas del impuesto: una general del 12% y una reducida del 6% que es aplicable —entre otras actividades— a los productos alimenticios así como a los profesionistas liberales. En este artículo Forst describe también algunos aspectos de la aplicación del impuesto, de su administración, del procesamiento de datos, así como de la auditoría.

Este trabajo presenta un panorama bastante completo del impuesto al valor agregado en la República Federal de Alemania y será de interés para los fiscalistas, especialmente por la información relativa a la eficacia y a los efectos del gravamen.

Gerardo Gil VALDIVIA